



GUÍA N° 9: GUÍA PARA LA DIFUSIÓN DEL INVENTARIO NACIONAL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Guía N° 9:

Difusión del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

Elaborado por:

© Ministerio del Ambiente. Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.

Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos.

Av. Javier Prado Oeste 1440. San Isidro / Lima – Perú / T: (511) 611 6000 / F: Anexo 1634

<http://infocarbono.minam.gob.pe/>
infocarbono@minam.gob.pe

En colaboración con:





INDICE

ABREVIATURAS	3
I. INTRODUCCIÓN	4
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL INFOCARBONO	4
III. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	6
IV. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - MINISTERIO DE CULTURA	6
V. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - MINISTERIO DEL AMBIENTE.....	6
VI. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	6
ANEXO.....	7



ABREVIATURAS

CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CO ₂	Dióxido de carbono
CO ₂ e	Dióxido de carbono equivalente
GTPI	Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas
INGEI	Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINEDU	Ministerio de Educación
MINCU	Ministerio de Cultura
SINIA	Sistema Nacional de Información Ambiental
USCUSS	Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las Disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INFOCARBONO), aprobadas por Decreto Supremo N° 013-2014-MINAM, el Ministerio del Ambiente (MINAM), entre otras funciones, diseñará y aprobará, en coordinación con las entidades competentes, formatos, lineamientos, metodologías, guías u otro instrumento similar, para la implementación y funcionamiento del INFOCARBONO.

En este sentido, el MINAM ha elaborado la presente “Guía N° 9: Difusión del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero”, con el objetivo de establecer los procesos para la difusión del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI).

La presente guía podrá ser actualizada por el MINAM, en caso se realice algún cambio metodológico, incorporación de nueva información u otro similar. La entidad que aplique la presente guía podrá sugerir las modificaciones correspondientes.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL INFOCARBONO

El 19 de diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 013-2014-MINAM, mediante el cual se aprueban las Disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero (INFOCARBONO) cuya finalidad es establecer un conjunto de acciones orientadas a la recopilación, evaluación y sistematización de información referida a la emisión y remoción de GEI.

El INFOCARBONO contribuirá a la formulación de políticas, estrategias y planes de desarrollo que reduzcan las emisiones de GEI y al cumplimiento de los compromisos asumidos por el país con la suscripción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto.

El MINAM, a través de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos (DGCCDRH), es responsable de implementar, administrar y conducir el INFOCARBONO. Asimismo, las entidades competentes de distintos sectores del gobierno se encargarán de elaborar el Reporte Anual de Gases de Efecto Invernadero, en el marco de lo establecido en las Disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INFOCARBONO), el cual servirá como insumo para generar el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), con periodicidad anual, que será difundido al público a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), el Anuario de Estadísticas Ambientales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otros medios de comunicación.

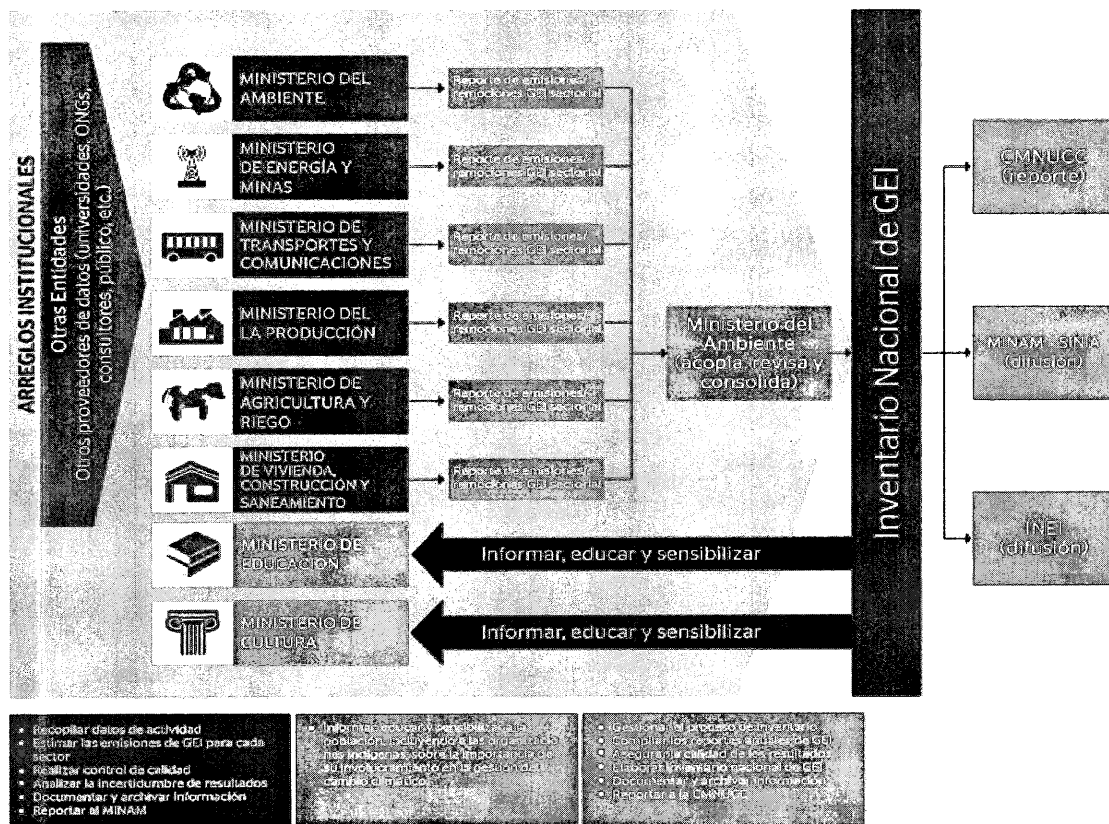
En tal sentido, las entidades competentes, de acuerdo al Decreto Supremo en mención, tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Promover mecanismos conducentes a la generación, recopilación y sistematización de información vinculada a gases de efecto invernadero.
- b) Requerir información vinculada a la emisión y remoción de gases de efecto invernadero, así como controlar la calidad de la información recibida.
- c) Elaborar el Reporte Anual de Gases de Efecto Invernadero.
- d) Suscribir convenios u otros mecanismos similares con entidades públicas o privadas para la obtención de la información vinculada a gases de efecto invernadero, en caso corresponda.
- e) Informar, educar y sensibilizar a la población incluyendo a las organizaciones indígenas, sobre la importancia de su involucramiento en la gestión del cambio climático.



El esquema del proceso del INFOCARBONO se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Esquema del proceso del INFOCARBONO



III. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El MINAM y el Ministerio de Educación (MINEDU) se interrelacionan para la elaboración de materiales educativos en temas ambientales. Para ello, la DGCCDRH del MINAM remitirá a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía (DGECCA) del MINAM, la tabla resumen del INGEI (Anexo de la presente guía) y los gráficos que muestren la participación de las principales fuentes de emisión, el histórico de las emisiones u otra información que se identifiquen en su oportunidad, previa reunión de coordinación.

A su vez la DGECCA remitirá la citada información al MINEDU y realizará reuniones de coordinación con dicha entidad a fin de brindar asistencia sobre la forma más apropiada para difundir el INGEI como herramienta de educación y sensibilización.

El INGEI será concluido en el mes diciembre de cada año, por lo que en dicho periodo se remitirá la información al MINEDU para que sea difundido en el transcurso del siguiente año.

IV. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - MINISTERIO DE CULTURA

El MINAM, a través de la DGCCDRH, remitirá los resultados agregados del INGEI (ver Anexo de la presente guía), gráficos u otra información relevante, al Ministerio de Cultura (MINCU).

Asimismo, la DGCCDRH solicitará la participación del MINCU, junto con otros miembros integrantes del Grupo Técnico de Apoyo de USCUS, a una de las reuniones del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI), en la cual se expondrá los resultados del INGEI, específicamente del sector USCUS.

El INGEI será concluido en el mes diciembre de cada año, por lo que en dicho periodo se remitirá la información al MINCU. La reunión de la GTPI se realizaría entre los meses de enero y marzo del siguiente año.

V. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - MINISTERIO DEL AMBIENTE

El MINAM, a través de la DGCCDRH, remitirá los resultados agregados del INGEI (ver Anexo de la presente guía) y gráficos, a la DGECCA, a fin de que dicha información sea difundida a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

El INGEI será concluido en el mes diciembre de cada año, por lo que en dicho periodo se remitirá la información a la DGECCA para que sea difundido en el transcurso del siguiente año.

VI. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

El MINAM, a través de la DGCCDRH, remitirá los resultados agregados del INGEI (Ver Anexo de la presente guía) al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

El INGEI será concluido en el mes diciembre de cada año, por lo que en dicho periodo se remitirá la citada información al INEI para que sea difundido a través del Anuario de Estadísticas Ambientales.



ANEXO

Tabla de Resultados del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

Clasificación			Categorías de fuentes y sumideros	Dióxido de carbono [GgCO ₂]	Metano [GgCH ₄]	Óxido nítrico [GgN ₂ O]	Emisiones GEI [GgCO ₂ e]
1			Energía				
	1A		Quema de combustibles				
		1A1	Industrias de energía				
		1A2	Industrias de manufactura y construcción				
		1A3	Transporte				
		1A4	Otros sectores				
	1B		Emisiones fugitivas de combustibles				
		1B1	Combustibles sólidos				
		1B2	Petróleo y gas natural				
2			Procesos Industriales				
	2A		Productos minerales				
		2A1	Producción de cemento				
		2A2	Producción de cal				
		2A3	Uso de piedra caliza y dolomita				
		2A4	Producción y uso de carbonato de sodio				
	2B		Industria química				
		2B1	Producción de amoníaco				
		2B2	Producción de ácido nítrico				
		2B3	Producción de ácido adípico				
		2B4	Producción de carburo de calcio				
	2C		Producción de metal				
		2C1	Producción de hierro y acero				
		2C2	Producción de ferroaleaciones				
		2C3	Producción de aluminio				
		2C5	Producción de Cinc				
		2C6	Producción de Plomo				
4			Agricultura				
	4A		Fermentación entérica				
	4B		Manejo del estiércol				
	4C		Cultivos de arroz				
	4D		Suelos agrícolas				
	4E		Quema de sabanas (pastos)				
	4F		Quema de residuos agrícolas				
5			Uso de suelos y cambio de uso de suelos				
	5A		Cambios en biomasa y otros stocks leñosos				
		5A1	Pérdidas (tala, leña e incendios - bosques primarios)				
		5A2	Incremento de biomasa				
		5A3	Cultivos perennes				
	5B		Conversión de Bosques y Praderas				
		5B1	Tierra Forestal a Tierras Agrícolas				
		5B2	Tierra Forestal a Praderas				
		5B3	Tierra Forestal a Asentamientos				
		5B4	Tierra Forestal a Otros				
	5C		Abandono de tierras cultivadas				
	5D		Emisiones y absorciones en el suelo				



Clasificación			Categorías de fuentes y sumideros	Dióxido de carbono [GgCO ₂]	Metano [GgCH ₄]	Óxido nitroso [GgN ₂ O]	Emisiones GEI [GgCO ₂ e]
	5E		Otros (gases no CO ₂)				
6			Desechos				
	6A		Disposición de residuos sólidos				
		6A1	Residuos sólidos				
	6B		Tratamiento de aguas residuales				
		6B1	Efluentes industriales				
		6B2	Tratamiento y eliminación de aguas residuales domésticas				

